



GUÍA DE INCENTIVOS A LA
IMPLANTACIÓN: Turquía

TURQUÍA

Nota del Consejero

Turquía se ha convertido en un mercado con oportunidades para la inversión extranjera. El rápido desarrollo económico de los últimos años, unido a las reformas realizadas con el fin de converger con la UE, hacen de este país un mercado con un gran potencial de crecimiento.

En el ámbito económico cabe destacar, como después del 2009 año en el que el PIB de Turquía cayó un 4,7%, se produjo un rebote muy fuerte en los siguientes años con un crecimiento del 8,9% en 2010 y del 8,5% en 2011. El continuado crecimiento del país a tasas muy superiores a las europeas implica una importación de bienes de equipo y tecnología que supone ampliaciones de su déficit exterior y que únicamente se compensan en parte con la creciente exportación de manufacturas de contenido tecnológico medio en sectores tradicionales como la siderurgia, textil, automoción, agroindustria y bienes de consumo y en su capacidad de atraer inversión con la que financiar el creciente déficit en su balanza por cuenta corriente.

Lo cierto es que estas tasas tan elevadas no resultan ya sostenibles para una economía como la turca y en 2012 se ha presenciado una notable desaceleración en el ritmo de crecimiento. En el primer trimestre la tasa fue 3,4%, 3% en el segundo y 1,6% en el tercer trimestre y se estima que a final de año la tasa de crecimiento se haya situado alrededor del 2,5%. Esta desaceleración económica está sirviendo para ajustar los desequilibrios macroeconómicos de Turquía, principalmente el de balanza de pagos y la inflación.

Los sectores que han atraído mayor porcentaje de inversión extranjera en Turquía en los últimos años han sido los servicios de intermediación financiera, transporte y comunicaciones y la industria. Destaca igualmente la entrada de capital extranjero en sectores como el suministro de agua, gas y electricidad, comercio minorista y al por mayor y en el sector de la construcción.

La estabilidad política de la que disfruta Turquía y las reformas económicas aplicadas en los últimos años, han incrementado notablemente su atractivo para el inversor y en este entorno, cabe destacar el fuerte incremento de la inversión y la implantación de empresas españolas en Turquía en diferentes sectores: componentes de automoción, seguros, cemento, minerales no metálicos, energías renovables, extracción de mármol y otras piedras naturales, turismo, construcción de infraestructuras, ingeniería y consultoría, etc. Estas actividades han dado paso a un mayor protagonismo del sector financiero en 2010 y sobre todo 2011 de la mano de las inversiones de BBVA y MAPFRE.

En resumen, a pesar de que el país ha de afrontar importantes retos en el corto plazo, es indudable que ofrece interesantes oportunidades y atractivos para la inversión, así como múltiples apoyos y facilidades para los inversores.

Víctor Audera

Consejero Económico y Comercial

1. ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN

1.1 ISPAT (AGENCIA DE PROMOCIÓN Y APOYO A LAS INVERSIONES)

La Agencia de Promoción y Apoyo a las Inversiones de Turquía (ISPAT) del Ministerio de la presidencia de la República de Turquía es el organismo oficial encargado del fomento y promoción de las inversiones en Turquía, que fue creado en 2006.

La misión de ISPAT es presentar oportunidades de inversión a los miembros de la comunidad de negocios internacional y ayudarles antes, durante y después de su entrada en Turquía.

Mantienen vínculos con todas las instituciones dedicadas a promover y atraer inversiones en los planos nacional, regional y local.

A través de su red nacional e internacional, presente en un total de 15 países (España, Canadá, China, Alemania, los países del Golfo, Arabia Saudita, Francia, India, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Rusia, Reino Unido y Estados Unidos), ofrecen un servicio integral y centralizado a los inversores extranjeros.

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
ISPAT Ankara	Dirección: Kavaklidere Mahallesi Akay Caddesi N° 5 Cankaya 06640 - Turquía Tel: +90 312 413 89 00 Fax: +90 312 413 89 01
ISPAT Estambul	Dirección: Dunya Ticaret Merkezi A1 Blok Kat: 8 N° 296 Yesilkoy 34149 - Turquía Tel: +90 212 468 69 00 Fax: +90 212 465 72 72
ISPAT Madrid	Dirección: C/José Abascal 44, 4º 28003 Madrid - España Tel: +34 914 41 77 99 Web: spain@invest.gov.tr E-mail: ykorukcu@invest.gov.tr (Sra. Yasemen Korukcu) E-mail: info@invest.gov.tr Web: www.invest.gov.tr/es-ES/Pages/Home.aspx

1.2 SPO – (ORGANIZACIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTATAL)

La SPO (State Planning Organization) tiene, entre otras, las siguientes funciones: aconsejar al Gobierno sobre los objetivos económicos, culturales y sociales, tras haber analizado las posibilidades y recursos económicos, culturales y medioambientales del país; preparar los planes de desarrollo y los planes anuales según los objetivos del Ejecutivo; mantener la coordinación entre los Ministerios y los organismos estatales para el cumplimiento de estos planes.

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
SPO Ankara	<p>Dirección: Necatibey Caddesi N°:108 06100 Yücestepe - ANKARA</p> <p>Tel: +90 312 294 50 00</p> <p>Fax: +90 312 294 68 77</p> <p>E-mail: bilgi@dpt.gov.tr</p> <p>Web: www.dpt.gov.tr</p>

En colaboración con el ISPAT y dependiendo del Instituto de Planificación Estatal se prevén agencias regionales para el fomento de la inversión y del desarrollo económico. A continuación se incluyen las señas de dichas agencias:

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
<p>AGENCIA DE İZMİR (İZKA) İZKA Izmir</p>	<p>Dirección: Şehit Fethi Bey Caddesi N°:49/1 Birlik Plaza Kat:3 35210 Gümrük - İZMİR</p> <p>Tel: +90 232 489 81 81</p> <p>Web: www.izka.org.tr</p> <p>Área geográfica: Izmir</p>
<p>AGENCIA DE ÇUKUROVA (ÇKA) ÇKA Adana</p>	<p>Dirección: Çınarlı Mah. Atatürk Caddesi N°:1 Sabancı İş Merkezi Kat:7 Seyhan – ADANA</p> <p>Tel: +90 322 363 00 39 – 40</p> <p>Web: www.cka.org.tr/</p> <p>Área geográfica: Adana, Mersin</p>
<p>AGENCIA DE İSTANBUL (İSKA) İSKA Istanbul</p>	<p>Dirección: Havaalanı Kavşağı EGS Business Park Blokları B2 Blok Kat: 16 34149 Yeşilköy Bakırköy- İSTANBUL</p> <p>Tel: +90 212 468 34 00</p> <p>Web: www.istka.org.tr/</p> <p>Área geográfica: İstanbul</p>

<p>AGENCIA DE MEVLANA (MEVKA) MEVKA Konya</p>	<p>Dirección: Medrese Mah. Ulasbaba Cad. Nº:30 Selçuklu - KONYA Tel: +90 332 236 32 90 Web: www.mevka.org.tr/ Área geográfica: Karaman, Konya</p>
<p>AGENCIA DE ORTA KARADENİZ (OKA) OKA Samsun</p>	<p>Dirección: Kale Mahallesi Sükrüefendi Sokak Nº:2 Kat:3 İlkadım - SAMSUN Tel: +90 362 431 24 00 Web: www.oka.org.tr/ Área geográfica: Amasya, Çorum, Samsun, Tokat</p>
<p>AGENCIA TRA1 TRA1</p>	<p>Dirección: Umhuriyet Caddesi No: 3 Yakutiye / ERZURUM Tel: +90 432 235 61 11 Web: www.kudaka.org.tr/ Área geográfica: Bayburt, Erzincan, Erzurum</p>
<p>AGENCIA DE DOĞU ANADOLU (DAKA) DAKA Van</p>	<p>Dirección: Maresal Fevzi Çakmak Cad. Nº:27 Merkez - VAN Tel: +90 432 215 65 55 Web: www.daka.org.tr/ Área geográfica: Bitlis, Hakkari, Mus, Van</p>
<p>AGENCIA DE İPEKYOLU (İKA) İKA</p>	<p>Dirección: Incilipınar Mahallesi Muammer Aksoy Bulvarı Vakıflar Güven İş Merkezi Kat : 2-3 Şehitkamil Gaziantep Tel: +90 342 231 07 01 www.ika.org.tr/default.asp Área geográfica: Adıyaman, Gaziantep, Kilis</p>
<p>AGENCIA DE DİYARBAKIR (DUKA) DUKA</p>	<p>Dirección: Doğu Karadeniz Kalkınma Ajansı Gazipaşa Mahallesi Nemlioğlu Sokak Taksim Yokuşu Tel: +90 426 321 36 52 Web: www.duka.org.tr Área geográfica: Diyarbakır, Sanlıurfa</p>
<p>AGENCIA DE DİCLE (DİKA) DIKA Mardin</p>	<p>Dirección: Savurkapı Mah. Meydanbası Mevkii Nusaybin Cad. Nº:31 - MARDİN Tel: +90 482 212 11 14 Web: www.dika.org.tr/ Área geográfica: Batman, Mardin, Sınak, Siirt</p>
<p>AGENCIA TR21 TR21</p>	<p>Dirección: Ertuğrul Mah. İskele Cad. No: 12 Tekirdağ Tel: +90 282 263 37 37 Web: akyaka.org.tr/ Área geográfica: Edirne, Kırklareli, Tekirdağ</p>
<p>AGENCIA TR22 TR22</p>	<p>Dirección: Paşaalanı Mahallesi A. Gaffar Okkan Caddesi No:36 / B Merkez – Balıkesir Tel: +90 266 246 10 00 Web: www.gmka.org.tr Área geográfica: Balıkesir, Çanakkale</p>

<p>AGENCIA TR32 TR32</p>	<p>Dirección. EGS park Kongre ve Kültür Merkezi 20085 denizli Tel: +90 258 371 88 44 Web: www.geka.org.tr/ Área geográfica: Aydın, Muğla</p>
<p>AGENCIA TR41 TR41</p>	<p>Dirección: Yeni Yalova Yolu 4.Km Buttım İş Merkezi Buttım Plaza Kat 6 16250 Osmangazi Tel: +90 224 211 13 27 Web: www.bebka.org.tr/ Área geográfica: Bilecik, Eskisehir, Bursa</p>
<p>AGENCIA TR42 TR42 Kocaeli</p>	<p>Dirección: Kocaeli Sanayi Odası Hizmet Binası, Kocaeli Fuar İçi 41040 İzmit - KOCAELİ Tel: +90 262 332 01 44 Web: www.marka.org.tr/anasayfa Área geográfica: Bolu, Düzce, Kocaeli, Sakarya, Yalova</p>
<p>AGENCIA TR51 TR51 Ankara</p>	<p>Dirección: Abajo Mah Öveçler. 1322. Cad.No: 06460 Cankaya Tel: +90 312 310 03 00 Web: www.ankaraka.org.tr/tr/ Área geográfica: Ankara</p>
<p>AGENCIA TR61 TR61</p>	<p>Dirección: İl Özel İdaresi Yerleşkesi Atatürk Bulvarı Eğirdir Yolu 4. Km. 32200 Isparta Tel: +90 246 224 37 37 Web: www.investinwmr.org.tr/ Área geográfica: Antalya, Burdur, Isparta</p>
<p>AGENCIA DE DOĞU AKDENİZ (DOĞAKA) DOĞAKA</p>	<p>Dirección: Yavuz Sultan Selim Cad. Birinci Tabakhane Sk. No:20 Tel: +90 326 225 14 15 Web: www.dogaka.org.tr Área geográfica: Hatay, Kahramanmaras, Osmaniye</p>
<p>AGENCIA TR72 TR72</p>	<p>Web: www.oran.org.tr Tel: +90 352 352 67 26 Área geográfica: Kayseri, Sivas, Yozgat</p>
<p>AGENCIA EBSDA EBSDA</p>	<p>Dirección: Gazipaşa Mahallesi Nemlioğlu Sokak No:3 Merkez / Trabzon Tel: +90 462 321 36 52 Web: www.ebsd.org/ Área geográfica: Artvin, Giresun, Gümüşhane, Ordu, Rize, Trabzon</p>
<p>AGENCIA DE KUZAY ANADOLU KUZAY ANADOLU</p>	<p>Área geográfica: Çankırı, Kastamonu, Sinop</p>

AGENCIA TRA2 TRA2	Atatürk Cad No:117 Ortakapı Mah Merkez KARS Tel: +90 474 212 52 00 Web: www.serka.org.tr Área geográfica: Ağrı, Ardahan, Iğdır, Kars
AGENCIA TRB1 TRB1	Dirección: Turgut Özal Mah. Ankara Cad. No:139 Merkez / MALATYA Web: www.fka.org.tr/ Área geográfica: Bingöl, Elazığ, Malatya, Tunceli
AGENCIA TR71 ALAHIR DEVELOPMENT AGENCY	Web: www.ahi-ka.org.tr/index.php?page=home&dil=en Área Nevsehir

1.3 KOSGEB – (ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS PYMES)

KOSGEB (Small and Medium Enterprises Development Organization) se integra dentro del Ministerio de Ciencia, Industria y Tecnología turco y tiene como principales funciones las siguientes: consultoría y formación, apoyo integral a emprendedores, fomento de las tecnologías de la información, desarrollo de la cooperación internacional, investigación de mercados y sectorial, promoción de las exportaciones, mejora de la productividad y calidad, sin olvidar el desarrollo regional a través de la inversión en nuevas tecnologías y el fomento de I+D+i.

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
KOSGEB Ankara	Dirección: Harman District Abdülhak Hamit Avenue No:66 Altmisevler - MAMAK- ANKARA Tel: +90 312 595 28 00 Fax: +90 312 368 07 15 E-mail: bilgi@kosgeb.gov.tr Web: www.kosgeb.gov.tr/Pages/UI/Default.aspx

1.4 TTGV – (FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO TURCO)

TTGV (TECHNOLOGY DEVELOPMENT FOUNDATION OF TURKEY) fue creada en 1991 al amparo del acuerdo de financiación firmado entre el Banco Mundial y la República de Turquía.

Los fundadores de la TTGV son en parte instituciones públicas y en parte empresas y asociaciones de carácter privado. Su misión es fomentar la capacidad tecnológica del país y mejorar la competitividad de las empresas turcas en el mundo. Tienen líneas de investigación y financian todo tipo de proyectos.

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
TTVG Ankara	<p>Dirección: Cyberplaza B-Blok Kat:5-6 Bilkent - ANKARA Tel: + 90 312 265 02 72 Fax: +90 312 265 02 62 E-mail: info@ttgv.org.tr Web: www.ttgiv.org.tr</p>

1.5 TÜBİTAK – (CONSEJO PARA LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA EN TURQUÍA)

TÜBİTAK (Turkey International Cooperation and Development Agency) es la institución líder en temas de dirección, financiación y fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico en Turquía. Fundada en 1963 tiene la misión de contribuir al avance de la ciencia y la tecnología, y apoyar la labor de los investigadores. Es una organización autónoma, gobernada por un Consejo de científicos reconocidos, seleccionados de las mejores universidades e instituciones dedicadas a la investigación y al desarrollo de la industria.

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
TÜBİTAK Ankara	<p>Dirección: Atatürk Bulvarı N°:221 06100 Kavaklıdere - ANKARA Tel : +90 312 468 53 00 Fax : +90 312 427 74 89 E-mail: bhi@tubitak.gov.tr Web: www.tubitak.gov.tr/</p>

1.6 TOBB - (UNIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO)

TOBB (The Union of Chambers and Commodity Exchanges of Turkey), es el organismo que aglutina todas las cámaras de comercio de Turquía, realiza labores de comercio exterior, asesoramiento a sus socios, detección de oportunidades de negocio, organización de ferias, financiación y subvención del tejido industrial a través de diversos programas. Tienen una base de datos de miembros y asociados.

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
TOBB Ankara	Dirección: Dumlupınar Bulvarı N°:252 (Eskisehir Yolu 9. Km.) 06530 - ANKARA Tel: +90 312 218 20 00 Fax: +90 312 219 40 90 - 91 - 92 - 93 E-mail: info@tobb.org.tr Web: www.tobb.org.tr/Sayfalar/AnaSayfa.aspx

1.7 DEİK - (CONSEJO DE RELACIONES ECONÓMICAS EXTERIORES)

La Unión de Cámaras, TOBB, junto con otras ocho instituciones del sector privado crearon DEİK (Consejo de Relaciones Económicas Exteriores), en el cual trabajan distintos comités empresariales bilaterales, entre ellos el español. También se encarga del desarrollo de los programas de colaboración industrial junto con organizaciones internacionales. En 1996, también bajo DEİK, se creó el Comité de Negocios entre Turquía y la UE. Este organismo es especialmente activo en los problemas relacionados con las pymes, en el área de asistencia financiera, así como también en los temas relacionados con la libre circulación de los empresarios turcos.

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
DEİK Estambul	Dirección: Dış Ekonomik İlişkiler Kurulu TOBB Plaza Talatpasa Cad. N°:3 Kat:5 34394 Gültepe Levent – ESTAMBUL Tel: +90 212 339 50 00 - 270 41 90 Fax: + 90 212 270 30 92 E-mail: info@deik.org.tr Web: http://www.deik.org.tr

Dirección General dependiente del Ministerio de Economía que se encarga de la promoción de la exportación turca, IBP (homólogo al ICEX español).

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
IBP	Dirección: İnönü Bulvarı No:36 06510 Emek- ANKARA Tel : +90 312 444 363 Web: www.tcp.gov.tr/

1.8 YASED – (ASOCIACIÓN DE INVERSORES INTERNACIONALES)

YASED (International Investors Association of Turkey), fundada en 1980, es una organización privada sin ánimo de lucro, cuyos miembros son compañías internacionales presentes en Turquía. Es el interlocutor privado más importante en temas de inversión extranjera, y su misión se basa en mejorar y reforzar el clima de negocios del país.

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
YASED Estambul	Dirección: Barbaros Bulvarı Morbasan Sok. Koza İs Merk. B Blok Kat 3, 34349 Balmumcu, Besiktas - ESTAMBUL Tel: +90 212 272 50 94 Fax: + 90 212 274 66 64 E-mail: info@yased.org.tr Web: www.yased.org.tr/webportal/Turkish/Pages/AnaSayfa.aspx

1.9 AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE ANKARA

La Agencia Para el Desarrollo de Ankara (Ankara Development Agency), fue fundada en 2010 para movilizar el potencial de la capital del país. Su objetivo fundamental es acelerar el desarrollo regional, mantener la sostenibilidad, acabar con las diferencias dentro de la región e intentar avanzar en la misma línea que las políticas de desarrollo nacional.

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
ANKARA DEVELOPMENT AGENCY	Dirección: Aşağı Öveçler Mah. 1322. Cad. No:11 06460 Çankaya/ANKARA Tel: +90 312 310 03 00 Fax: + 90 312 309 34 07 E-mail: bilgi@ankaraka.org.tr Web: www.ankaraka.org.tr/tr/

1.10 YOIKK (INVESTMENT ADVISORY COUNCIL)

YOIKK (The Coordination Council for the Improvement of the Investment Environment), tiene como objetivos principales racionalizar las normas sobre inversiones en Turquía, desarrollar las políticas de inversión y ofrecer soluciones a los obstáculos administrativos que puedan encontrar los inversores locales y extranjeros.

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
YOIKK Ankara	Dirección: Republic of Turkey Prime Ministry Undersecretariat of Treasury General Directorate for Foreign Investment - YOIKK Secretariat Tel: +90 312 204 73 17 Fax: + 90 312 212 89 16 Web: www.yoikk.gov.tr

2. INVERSIÓN EN TURQUÍA

Tradicionalmente, Turquía ha presentado unas cifras pobres de inversión extranjera como consecuencia de la inestabilidad política y económica. Sin embargo, a partir de 2003 y durante los siguientes 10 años, Turquía ha recibido más de 121 millardos de euros en concepto de Inversión extranjera directa. En el año 2011, Turquía atrajo un total de 15,9 mil millones de euros, logrando así ascender seis puestos, del 29 al 23, en el ranking de países destinatarios de IED. Durante 2012, la inversión directa ha descendido frente a 2011, pero aún así ha superado los 10.000 millones de euros.

Además, por su posición geográfica privilegiada y su candidatura a la UE, así como su considerable mercado interior, Turquía es potencialmente un mercado atractivo para el inversor extranjero.

El 5 de junio de 2003, el Parlamento de Turquía aprobó la nueva Ley de Inversión Extranjera Directa N° 4875 (LIED), que reemplaza a la anterior Ley N° 6224 de 18 de enero de 1954 y a los decretos y comunicados que la complementaban, constituyendo así el nuevo marco legal básico para la inversión extranjera. Junto con ella, el 11 de junio de 2003 se aprobó otra nueva Ley, la N° 4884, por la que se simplifica el proceso de establecimiento de empresas en Turquía.

Finalmente, con la entrada en vigor de la Ley N° 5523, de 21 junio de 2006, Turquía dispone de un organismo en materia de IED, la Agencia de Apoyo y Promoción de Inversiones de Turquía (ISPAT) (www.invest.gov.tr).

Las recientes enmiendas a la ley existente ayudarán aún más a Turquía en las mejoras que está llevando a cabo actualmente en su entorno de inversión.

Además, entre España y Turquía existe un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI), publicado en el BOE de 24 de marzo de 1998 (www.boe.es/) La protección otorgada por este APPRI se aplica una vez que la inversión se ha realizado de conformidad con la legislación del país receptor.

2.1 LEGISLACIÓN

Para fomentar la atracción de inversión extranjera, se creó la Agencia de Coordinación para el Fomento de las Inversiones (YOIKK). Esta Agencia actúa como órgano consultivo del Ejecutivo turco con el objetivo de adecuar la legislación nacional a los estándares internacionales y facilitar la entrada de capital. Tras la creación de esta Agencia, se han aprobado numerosas leyes y enmiendas encaminadas a fomentar la entrada de capital extranjero en Turquía. Algunas de estas leyes son las siguientes:

- ⇒ Nuevo régimen y clasificación de las PYMES (pequeñas y medianas empresas), acorde con las líneas marcadas por la UE.
- ⇒ Creación de la Agencia de Promoción y Apoyo a las Inversiones y su portal www.invest.gov.tr. que pretende difundir aquella información relevante para los potenciales inversores.
- ⇒ Enmienda de la Ley Nº 4555 de Propiedad de Terrenos. Se facilita la adquisición de propiedad a personas físicas y jurídicas extranjeras.
- ⇒ Nueva ley de incentivos a la I+D.
- ⇒ Aprobación en enero de 2011 del Nuevo Código de Comercio turco que entró en vigor el 1 de Julio del 2012 y que se espera incremente la inversión en Turquía dado que incorporará estándares y normas de contabilidad aceptadas internacionalmente, aproximará la legislación turca a la de la UE y pretende aumentar el grado de transparencia de las empresas.

Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI)

Este acuerdo está vigente desde el 3 de marzo de 1998. Las principales características de este APPRI son las siguientes:

- ⇒ Tratamiento justo y equitativo de conformidad con el derecho internacional.
- ⇒ Plena protección y seguridad y prohibición de medidas injustificadas y discriminatorias.
- ⇒ No discriminación: tratamiento nacional (TN) y de nación más favorecida (NMF). En términos generales, con la excepción de los privilegios concedidos a terceros a través de procesos de integración económica regional, de los convenios para evitar la doble imposición y de la legislación fiscal interna, la inversión española recibirá un trato no menos favorable que la del inversor local o que la de los inversores de un tercer país.

Este reglamento se puede encontrar en www.treasury.gov.tr "FDI in Turkey", "Foreign Investment Legislation"- ("Regulation for Implementation of FDI law") o en www.yased.org.tr, "Legal Framework"- "Regulations"- "Directive"- "For FDI law".

- ⇒ Las medidas de expropiación, nacionalización u otras, cuyos efectos sean similares a la expropiación, sólo podrán adoptarse de manera no discriminatoria, por razones de interés público y mediante el pago de una indemnización pronta, adecuada y efectiva.
- ⇒ TN y NMF respecto a cualesquiera compensaciones por pérdidas en la inversión debidas a guerra, revolución o conflictos similares.
- ⇒ Derecho a la libre transferencia del capital, beneficios y de otros pagos relacionados con la inversión.
- ⇒ Cumplimiento de obligaciones contractuales contraídas con el inversor por el Estado receptor de la inversión.
- ⇒ Mecanismos para resolver, mediante arbitraje internacional, las posibles controversias que pudieran surgir entre los dos Estados Parte en un APPRI sobre la interpretación o aplicación del Acuerdo y entre el inversor y el Estado receptor de la inversión respecto al incumplimiento por parte de este último de las obligaciones contenidas en el Acuerdo.

Entre los dos Estados parte en un APPRI sobre la interpretación o aplicación del Acuerdo y entre el inversor y el Estado receptor de la inversión respecto al incumplimiento por parte de este último de las obligaciones contenidas en el Acuerdo, dos suelen ser las opciones de arbitraje internacional ofrecidas al inversor:

- ⇒ La institucional, siendo dos, asimismo, las posibles modalidades arbitrales incluidas en la mayoría de los acuerdos: la Cámara de Comercio Internacional de París (CCI) www.iccwbo.org/ y el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (del Banco Mundial) con sede en Washington (CIADI) www.worldbank.org/icsid
- ⇒ Ad hoc, de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) www.uncitral.org/

Ley de Inversión Extranjera Directa

Los principios que determina la Ley N° 4875 sobre Inversión Extranjera Directa, desarrollada por su correspondiente Reglamento, son los siguientes:

- ⇒ Tratamiento Nacional: Las compañías de capital extranjero tienen los mismos derechos y obligaciones que las nacionales, tal y como especifica el artículo 3 de la LIED.
- ⇒ No existen limitaciones al capital extranjero, salvo en determinados sectores:
 - Radiodifusión: el ratio de participación de los socios extranjeros se encuentra restringido al 49% del capital social.
 - Aviación civil, transporte marítimo y puertos tiene un límite de participación del 49%.

- Türk Telekom tiene el límite de participación situado en un 45%.
 - Puertos deportivos (“Marinas”) deben contar, al menos, con un socio turco.
- ⇒ Libre repatriación de beneficios, capital, royalties y dividendos: la Ley garantiza la transferencia de beneficios, royalties y la repatriación de capital y dividendos (art 3.c de la LIED).
- ⇒ Libre acceso a todos los sectores de actividad: todos los sectores que están abiertos a los inversores privados nacionales, lo están también para un extranjero. Sin embargo, se requieren permisos especiales, con el fin de asegurar los principios de seguridad nacional, salud y orden público, para el establecimiento en sectores, tales como: el financiero, el petrolífero y el sector de la minería.
- ⇒ No existen limitaciones en la contratación de expatriados como personal técnico o directivo.
- ⇒ No existen condicionantes para la aprobación de créditos concedidos por entidades extranjeras.
- ⇒ Se permite la realización de acuerdos en materia de licencias, know-how, asistencia técnica, franquicia y servicios de apoyo a la gestión, sin estar sometidos a condición alguna ni registro previo en la Dirección General de Inversión Extranjera (DGIE).
- ⇒ Con la entrada en vigor de la LIED se ha abolido el requisito específico de capital mínimo para extranjeros, sujetándose en este punto a la normativa societaria turca en términos de igualdad con los nacionales.

2.2 INCENTIVOS FISCALES

En el año 2012, el Gobierno turco aprobó un nuevo paquete de incentivos que pretende dar un impulso a la inversión extranjera en Turquía. El Programa de Incentivos está pensado para reducir el déficit corriente, la captación de tecnología y el desarrollo de determinadas regiones del país.

El Programa se divide en cuatro subprogramas:

1. Programa General de Incentivos a la Inversión.
2. Programa Regional de Incentivos a la Inversión
3. Programa de Incentivos a la Inversión a Gran Escala.
4. Programa Estratégico de Incentivos a la Inversión.

Cada subprograma tiene aparejados una serie de instrumentos de ayuda que se resumen esquemáticamente en la tabla que vemos abajo:

Medidas de Apoyo	Programa General de Incentivos	Programa Regional de Incentivos	Programa de Gran Escala	Programa a Programático	Programa Estratégico de Incentivos
Exención del I.V.A.	✓	✓	✓		✓
Exención de derechos aduaneros	✓	✓	✓		✓
Reducción de impuestos		✓	✓		✓
Ayuda al pago de las tasas de la Seguridad Social cuota de la empresa		✓	✓		✓
Ayudas en la retención del Impuesto de la Renta ¹	✓	✓	✓		✓
Ayuda al pago de las tasas de la Seguridad Social cuota de la trabajador ²		✓	✓		✓
Ayudas financieras ³		✓			✓
Asignación de tierras		✓	✓		✓
Reembolso del I.V.A.					✓

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Economía

Veamos más detalladamente en qué consisten estas medidas de apoyo al inversor:

1. **Exención del I.V.A.:** No se pagará el IVA de aquella maquinaria o equipo, importada o adquirida localmente, dentro del marco de la inversión.
2. **Exención de impuestos aduaneros:** No se pagan derechos aduaneros sobre aquellos equipos o maquinarias importadas en el marco de la inversión
3. **Reducción de impuestos:** El impuesto de sociedades será aplicado a un tipo reducido hasta que el valor alcance el montante total de la inversión de acuerdo con el tipo de contribución previsto.

¹ Para inversiones realizadas en la Región 6

² Para inversiones realizadas en la Región 6

³ Para inversiones realizadas en las Regiones 3, 4, 5 o 6 dentro del Programa Regional de Incentivos a la Inversión

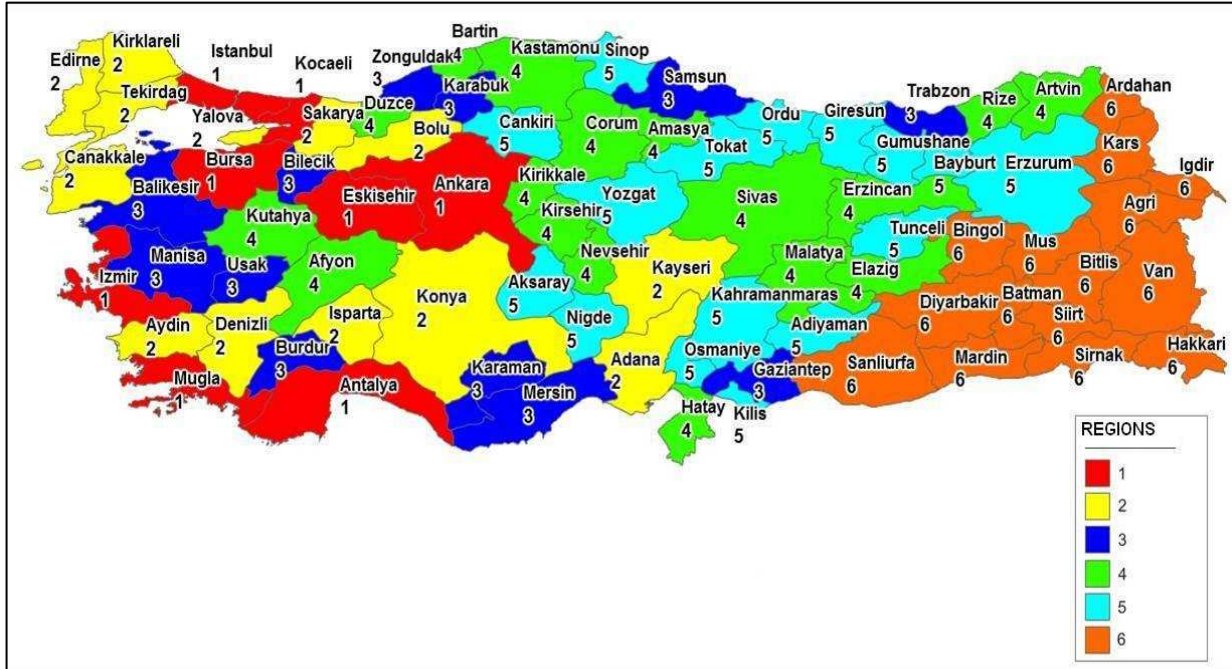
4. **Ayuda al pago de las tasas de la Seguridad Social (cuota de la empresa)**: Por cada puesto de trabajo adicional que genera la inversión, el Estado cubrirá la cuota a la Seguridad Social de la empresa. El máximo que cubrirá el Estado, será la contribución que correspondería a un trabajador con el salario mínimo.
5. **Ayudas en la retención del Impuesto de la Renta**: Para los puestos de trabajo adicionales generados por la inversión, no será necesario retener la cantidad fijada por el impuesto de la renta.
6. **Ayuda al pago de las tasas de la Seguridad Social (cuota del trabajador)**: Por cada puesto de trabajo adicional que genera la inversión, el Estado cubrirá la cuota a la Seguridad Social del trabajador. El máximo que cubrirá el Estado, será la contribución que correspondería a un trabajador con el salario mínimo. La medida es aplicable sólo para las inversiones a realizadas en la región 6.
7. **Ayudas financieras**: Se trata de una ayuda sobre los tipos de interés para aquellos préstamos de más de un año de duración solicitados en el marco de la Inversión.
8. **Asignación de terrenos**: Asignación de terrenos necesarios para las inversiones y siguiendo las reglas y principios determinadas por el Ministerio.
9. **Reembolso del IVA**: Se reembolsará el IVA aplicado a aquellas construcciones y edificaciones hechas en el marco del Programa Estratégico de Inversiones siempre que supere los 500 millones de liras.

Todas estas ayudas se aplicarán siempre y cuando la inversión esté dentro del marco del Programa General de Inversiones y consten de un Certificado que lo acredite.

Por otra parte, el acceso a las diferentes categorías de ayudas, depende del lugar en el que se vaya a realizar la inversión. El Programa de Inversiones clasifica las provincias turcas en seis regiones en función del grado de desarrollo de las mismas (1 el máximo, 6 el mínimo). Las provincias menos desarrolladas serán objeto de un mayor número de incentivos a la inversión.

A continuación se muestra un mapa de Turquía con esta división por regiones:

Mapa de las seis Regiones de Turquía



Región 1	Región 2	Región 3	Región 4	Región 5	Región 6
Provincias	Provincias	Provincias	Provincias	Provincias	Provincias
Ankara	Adana	Balıkesir	Afyonkarahisar	Adıyaman	Ağrı
Antalya	Aydın	Bilecik	Artvin	Aksaray	Ardahan
Bursa	Bolu	Burdur	Bartın	Bayburt	Batman
Eskişehir	Çanakkale	Gaziantep	Çorum	Çankırı	Bingöl
İstanbul	Denizli	Karabük	Düzce	Erzurum	Bitlis
İzmir	Edirne	Karaman	Elazığ	Giresun	Diyarbakır
Kocaeli	Isparta	Manisa	Erzincan	Gümüşhane	Hakkari
Muğla	Kayseri	Mersin	Hatay	Kahramanmaraş	Iğdır
	Kırklareli	Samsun	Kastamonu	Kilis	Kars
	Konya	Trabzon	Kırıkkale	Niğde	Mardin
	Sakarya	Uşak	Kırşehir	Ordu	Muş
	Tekirdağ	Zonguldak	Kütahya	Osmaniye	Siirt
	Yalova		Malatya	Sinop	Şanlıurfa
			Nevşehir	Tokat	Şırnak
			Rize	Tunceli	Van
			Sivas	Yozgat	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Economía

PROGRAMA GENERAL DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

Independientemente de en qué región se realiza una inversión, todos los proyectos que cumplan las condiciones de capacidad específica y el importe mínimo, estarán apoyados por el Programa General de Incentivos a la Inversión. La cantidad de inversión fija mínima es de 1 millón TL en la Región 1 y 2 y 500 millones en las regiones 3, 4, 5 y 6.

PROGRAMA REGIONAL DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

Los sectores objeto de ayuda en cada provincia se determinan de acuerdo con el potencial de las provincias y las economías de escala. Además, el grado de apoyo varía en función del nivel de desarrollo de las regiones.

El importe mínimo de la inversión fija se define por separado para cada sector y de cada región siendo la cantidad más baja es 1 millones TL en las regiones 1 y 2, y 500.000 TL en las regiones restantes.

Los plazos y tasas de apoyos dentro del Plan Regional de Inversiones Incentivos se resumen en el siguiente cuadro:

INCENTIVOS			REGIONES					
			I	II	III	IV	V	VI
Exención de IVA			Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Exención de aduanas			Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Reducción de impuestos	(% de contribución a la inversión)	Fuera de ZIO ⁴	15	20	25	30	40	50
		Dentro de ZIO	20	25	30	40	50	55
Seguridad Social cuota de la empresa	Duración de las ayudas	Fuera de ZIO	2 años	3 años	5 años	6 años	7 años	10 años
		Dentro de ZIO	3 años	5 años	6 años	7 años	10 años	12 años
Asignación de tierras			Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayudas financieras	Préstamos locales		N./D. ⁵	N./D.	3 puntos	4 puntos	5 puntos	7 puntos
	Préstamo en divisas				1 punto	1 punto	2 puntos	2 puntos
Seguridad Social, cuota del trabajador			N./D.	N./D.	N./D.	N./D.	N./D.	N./D.
Ayudas en la retención del Impuesto de la Renta			N./D.	N./D.	N./D.	N./D.	N./D.	N./D.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Economía

⁴ ZI: Zonas Industriales Organizadas

⁵ N./D. : No disponible para este Programa de Incentivos

Además de la información del anterior cuadro, existen una serie de **sectores que están especialmente incentivados** y a los que se les aplican las ayudas de la Región 5 aunque se encuentren en las Regiones 1, 2, 3 y 4. Estos sectores son:

- ⇒ Inversiones en turismo relacionadas con la conservación del patrimonio cultural y turístico y el desarrollo de ciertas regiones decretadas por el Consejo de Ministros.
- ⇒ Inversiones en minería.
- ⇒ Inversiones en ferrocarril y transporte marítimo.
- ⇒ Determinadas inversiones farmacéuticas y las relacionadas con la industria de defensa con monto mínimo de inversión de 20 millones de TL.
- ⇒ Inversiones realizadas en instalaciones de prueba, como túneles de viento y similares para la industria automotriz, espacial o de defensa.
- ⇒ Inversiones para Ferias Internacionales con una superficie mínima de 50.000 m² cubiertos.
- ⇒ Inversiones para educación primaria y secundaria.
- ⇒ Inversiones para desarrollar proyectos de I + D, apoyados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Industria.

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN A GRAN ESCALA

El programa de inversión a gran escala está previsto para doce tipos de sectores a partir de un importe mínimo de inversión. La siguiente tabla muestra el Programa:

Nº	Sector de inversión	Cantidad mínima (en millones de TL)
1	Producción de derivados refinados del petróleo	1000
2	Producción de productos químicos	200
3	HarbPuertos y servicios portuarios	200
4-a	Industria de la automoción	200
4-b	Industria de suministros para automóviles	50
5	Fabricación de locomotoras, ferrocarriles y tranvías	50
6	Servicios de transporte de para oleoductos o gaseoductos	
7	Electrónica	
8	Industria médica óptica o de alta precisión	
9	Industria farmacéutica	
10	Industria aeroespacial y sus componentes	
11	Maquinaria	
12	Producción integrada de metales	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Economía

Los plazos y tasas de apoyos dentro del Plan de Incentivos a la Inversión a Gran Escala se resumen en la siguiente tabla:

INCENTIVOS			REGIONES					
			I	II	III	IV	V	VI
Exención de IVA			Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Exención de aduanas			Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Reducción de impuestos	(% de contribución a la inversión)	Fuera de ZIO ⁶	25	30	35	40	50	60
		Dentro de ZIO	30	35	40	50	60	65
Seguridad Social cuota del trabajador	Duración de las ayudas	Fuera de ZIO	2 años	3 años	5 años	6 años	7 años	10 años
		Dentro de ZIO	3 años	5 años	6 años	7 años	10 años	12 años
Asignación de tierras			Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayudas financieras	Préstamos locales		N./D. ⁷	N./D.	3 puntos	4 puntos	5 puntos	7 puntos
	Préstamo en divisas				1 punto	1 punto	2 puntos	2 puntos
Seguridad Social, cuota de la empresa			N./D.	N./D.	N./D.	N./D.	N./D.	10 años
Ayudas en la retención del Impuesto de la Renta			N./D.	N./D.	N./D.	N./D.	N./D.	10 años

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Economía

El sector de la automoción es altamente prioritario por lo que se le aplican instrumentos especiales de ayuda.

Por lo tanto, a aquellas inversiones que superen los:

- 300 MTL en la producción general de automóviles
- 75 MTL en la producción de motores
- 20 MTL en la producción de partes, elementos de transmisión y coches eléctricos.

Les serán de aplicación los incentivos de la Región 5 independientemente de dónde se sitúe la inversión. Salvo que sea en la Región 6 que tiene instrumentos más favorables de ayuda.

⁶ ZI: Zonas Industriales

⁷ N./D. : No disponible para este Programa de Incentivos

PROGRAMA ESTRATÉGICO DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

Los objetivos de este Programa son los siguientes:

- ⇒ Apoyar la producción de productos intermedios y finales en los que Turquía es altamente dependiente con el fin de reducir el déficit por cuenta corriente.
- ⇒ Fomentar la captación de tecnología y de productos de alto valor añadido inversiones para mejorar la competitividad internacional de Turquía.
- ⇒ Se requieren los siguientes requisitos, necesarios para optar a las ayudas recogidas en el Programa Estratégico de Incentivos a la Inversión:
 - Producir bienes, intermedios o finales, en los que Turquía sea altamente dependiente. Esto es, que más de un 50% del suministro sea a través ed importación.
 - Inversión mínima de 50 millones de TL.
 - Que Turquía haya importado al menos 50 millones de TL de ese producto en el último año.
 - El valor añadido al producto ha de ser, al menos, de un 40%. Este requisito no se cumple para inversiones en hidrocarburos e industria química.

INCENTIVOS		REGIONES					
		I	II	III	IV	V	VI
Exención de IVA		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Exención de aduanas		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Reducción de impuestos	(%) de contribución a la inversión	50					
Seguridad Social del trabajador	cuota Duración de las ayudas	7 años (10 para la región 6)					
Asignación de tierras		Sí					
Ayudas financieras	Préstamos locales	5 puntos					
	Préstamo en divisas	2 puntos					
Seguridad Social, cuota de la empresa		10 años (solo para la región 6)					
Ayudas en la retención del Impuesto de la Renta		10 años (solo para la región 6)					
Reembolso del IVA		Sí (solo si la inversión supera los 500 millones TL)					

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Economía

2.3 ZONAS ESPECIALES DE INVERSIÓN

Al margen de los incentivos explicados hasta ahora, en Turquía, existen tres tipos de zonas especiales de Inversión que son:

1. Zonas de Desarrollo Tecnológico: Parques Tecnológicos
2. Zonas Industriales Organizadas (ZIO)
3. Zonas Francas

ZONAS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO: PARQUES TECNOLÓGICOS

Las Zonas de Desarrollo Tecnológico (ZDT) han sido designadas para apoyar actividades de I+D y atraer inversiones de alta tecnología.

Actualmente, en Turquía existen 39 ZDT, de las cuales 27 están operativas y otras 12 han sido aprobadas y se encuentran en proceso de construcción. Las regiones que cuentan con un número mayor de estas áreas son Ankara (tiene seis ZDT), Estambul con cinco, Kocaceli tres y el resto de provincias con alguna ZDT tiene una única zona.

VENTAJAS DE LAS ZDT

- ⇒ Hasta el 31 de diciembre de 2023, los ingresos derivados de las actividades del I+D y desarrollo de software están exentas del impuesto sobre la renta y el impuesto de sociedades.
- ⇒ La venta de software de aplicaciones producido exclusivamente en las ZDT está exenta del IVA hasta el 31 de diciembre de 2023.
- ⇒ En este tipo de software se incluye aquel destinado a la gestión de sistemas, gestión de datos, aplicaciones comerciales para diferentes sectores comerciales, internet, telefonía móvil y control de mando militar.
- ⇒ Los salarios del personal de apoyo y del I+D empleado en la zona están exentos de todos los impuestos hasta el 31 de diciembre de 2023. El número de empleados de apoyo que se pueden a la exención se limita al 10% del número de empleados del I+D.
- ⇒ Si la compañía operadora así lo considera y el Ministerio lo permite, las empresas pueden realizar la inversión requerida para la fabricación del producto tecnológico obtenido a partir de los proyectos del I+D desarrollados en la ZDT.

ZONAS INDUSTRIALES ORGANIZADAS (ZIO)

Las Zonas Industriales Organizadas (ZIO) se han diseñado para permitir que las empresas operen en un entorno agradable para los inversores, con la infraestructura e instalaciones sociales preparadas.

Estas infraestructuras incluyen carreteras, agua, gas natural, electricidad, comunicaciones, y tratamiento de residuos y otros servicios.

En la actualidad existen 263 ZIO en Turquía repartidas a lo largo de 80 provincias. De estas, 148 se encuentran en activo por 115 restantes que actualmente están en construcción.

VENTAJAS DE LAS ZIO

Además del Programa de incentivos para la inversión en Turquía (Subprograma de Incentivos de Inversión Generales, Subprograma de Incentivos de Inversiones a gran escala, incentivos según el sector y región, incentivos de empleo, ayudas de I+D, etc.), los inversores además se pueden beneficiar de las siguientes ventajas:

- ⇒ Exención de IVA para las adquisiciones de terreno.
- ⇒ Exención del impuesto sobre bienes inmobiliarios durante cinco años desde la construcción de la planta.
- ⇒ Bajo coste de gas natural y telecomunicaciones.
- ⇒ Exención de impuestos sobre la unión y/o separación de parcelas (esto representa alrededor de un 0,54% del coste total).
- ⇒ Exención de impuestos municipales por construcción y uso de la planta.
- ⇒ Exención de impuestos municipales sobre residuos sólidos si la ZIO no recibe el servicio municipal.

ZONAS FRANCAS

Las zonas francas son ubicaciones consideradas exteriores al territorio aduanero aunque dentro de las fronteras políticas del país.

La normativa legal y administrativa de los ámbitos comercial, financiero y económico que se aplican en el territorio aduanero no se aplica, o se hace parcialmente, en las zonas francas.

En Turquía existen actualmente 20 zonas francas de las cuales 19 están en funcionamiento. Están situadas cerca de los mercados de la Unión Europea y de Oriente Medio adyacentes a los principales puertos turcos del Mar Mediterráneo, el Mar Egeo y el Mar Negro, facilitando así el acceso a las rutas comerciales internacionales.

2.4 ZONAS ESPECIALES DE INVERSIÓN

AYUDAS I+D

La Ley de I+D concede incentivos especiales para proyectos de inversión en I+D en Turquía siempre que se emplee a un mínimo de 50 trabajadores en un centro de I+D. Los incentivos estipulados por la nueva ley que estará vigente hasta el 2024, incluyen:

- ⇒ Deducción del 100% de la base imponible del gasto en I+D si el número de investigadores supera los 500; además de esta deducción del 100%, también se deducirá la mitad del aumento en el gasto en I+D en que se hubiera incurrido durante el ejercicio en relación con el año anterior.
- ⇒ Exención de la retención fiscal relativa al impuesto sobre la renta de los trabajadores (que dejará de tener vigencia el 31 de diciembre del 2023).
- ⇒ 50 por ciento de exención de primas de la Seguridad Social para trabajadores durante un periodo de 5 años.
- ⇒ Exención del impuesto del timbre en los documentos pertinentes.
- ⇒ Un capital para iniciativas tecnológicas de hasta 100.000 liras turcas (62.200 dólares) dirigido a nuevos científicos.
- ⇒ Deducciones sobre la base imponible de ciertos fondos otorgados por organismos públicos y organizaciones internacionales.

AYUDAS A PYMES

Se considera PYME a aquellas empresas con menos de 250 trabajadores que facturan menos de 25 millones de liras turcas anuales en ingresos o transacciones.

Los incentivos que se conceden a las PYMES son:

- ⇒ La exención de derechos arancelarios.
- ⇒ La exención del IVA en maquinaria y equipos importados o adquiridos en el mercado doméstico.
- ⇒ La asignación de crédito procedente del presupuesto.
- ⇒ La ayuda a la garantía de crédito.

A fin de cubrir las necesidades financieras de las pymes, el Tesoro público transfirió 1.000 millones de liras turcas al Fondo de Garantía de Crédito (KGF) para generar una capacidad de crédito valorada en 10.000 millones de liras. El límite de la garantía es de 1.000.000 de liras turcas por pyme y 1.500.000 por el grupo de riesgo al que la pyme esté asociada. El KGF cubre un máximo del 80 por ciento del préstamo.

3. ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN ESPAÑOLES Y SIMILARES CON PRESENCIA EN TURQUÍA

A. OFECOMES - (OFICINAS ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE ESPAÑA)

Las Oficinas Económicas y Comerciales de las Misiones Diplomáticas Permanentes de España constituyen un instrumento de la Administración comercial española de apoyo a la internacionalización del tejido empresarial español. En Turquía existen dos Oficinas que pertenecen a la red de Oficinas Comerciales:

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
OFECOMES Ankara	Dirección: And Sokak, 8/14-15, 06680 Çankaya - ANKARA Tel.: +90 312 468 70 47 Fax: +90 312 468 69 75 E-mail: ankara@comercio.mineco.es
OFECOMES Estambul	Dirección. Cumhuriyet Cad. Nº:42 Dörtler Apt. D. 7-8, Kat 5 34373 Elmadag - ESTAMBUL Tel: +90 212 296 61 61 Fax: +90 212 296 88 30 E-mail: estambul@comercio.mineco.es Web: www.oficinascomerciales.es/ www.spainbusiness.gen.tr/

B. SPRI- (SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y RECONVERSIÓN INDUSTRIAL)

Promueven la dimensión internacional de la empresa vasca, como un factor esencial que defina su nivel de competitividad, y como la clave que refuerza el crecimiento y la capacidad innovadora y emprendedora. Asimismo, refuerzan la vocación expansiva de las empresas, individualmente y mediante asociaciones y grupos empresariales competitivos, al tiempo que se vuelcan en la formación de personas con marcado perfil internacional.

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
SPRI Estambul	Dirección: Maslak Ayazağa Yolu, Giz 2000 Plaza K.:9 D.:36 34396 Sisli - ESTAMBUL Tel: +90 212 290 61 71 Fax: +90 212 290 61 70 E-mail: ckocak@spri.es Web: www.industria.ejgv.euskadi.net/r44-

3 ACCIÓ - (AGENCIA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESA CATALANA)

ACCIÓ está especializada en el fomento de la innovación y la internacionalización empresarial y tiene una red de 35 oficinas por todo el mundo.

ACC10 continúa la trayectoria de CIDEM y de COPCA, que han desarrollado programas integrales de apoyo a la empresa catalana durante más de 20 años. ACC10 está adscrita al Departamento de Innovación, Universidades y Empresa del Gobierno Autónomo de Cataluña.

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
ACC10 Estambul	Dirección: Kaya Sultan Sokak 93/9 Kozyatagi 34742 - ESTAMBUL E-mail: sferrera@acc10.cat Web: www.acc10.cat